



**MAT.: OTORGA PATENTE DE  
MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749,  
A COMIDAS MANUEL FRANCISCO CATALAN  
LAGOS E.I.R.L.-**

17 DIC 2019

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°  
VISTOS:**

2860



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 11.07.2019, efectuada por Don Manuel Francisco Catalán Lagos . -
8. Ord. N° 434/2019 de fecha 16/10/2019, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa
9. D:A .N°. 208 del 29/01/2019 Establece Orden de Subrogancia

**CONSIDERANDO:**

El Oficio N° 434 de fecha 16/10/2019, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Avda. Carlos Alessandri N° 1466 local 2, Comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
ROL	:	N° 500-301
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI 1466 LOCAL 2, COMUNA LAGARROBO.
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	COMIDAS MANUEL FRANCISCO CATALAN LAGOS EIRL
RUT	:	76.944.863-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	MANUEL FRANCISCO CATALAN LAGOS
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	16.10.2019
ROL AVALÚO	:	N° 26-8

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE: -**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

**DANIEL SCHMOLLER SWETT  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F-209  
FECHA RECEPCIÓN: 17 DIC 2019  
18 DIC 2019  
FECHA SALIDA: .....  
OBSERVACIÓN N° .....

JL YM/DSS/U. C/gmm  
DISTRIBUCION:  
Contribuyente (1)  
Rentas y Patentes Comerciales (1)  
Dirección Jurídica (1)  
Unidad de Control (1)  
Archivo- (2)

